



Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

San Isidro, 28 de agosto de 2018.-

AL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

VISTO:

El trabajo social realizado por las vecinas del Barrio La Cava, Amalia Quiñones y María Díaz Chazarreta, la Ordenanza 8.346, y sus modificatorias, y;

CONSIDERANDO:

Que, Amalia Quiñones, de 82 años, vive en el Barrio La Cava desde hace más de 40, y es oriunda del Paraguay.

Que, María Díaz Chazarreta, de 79 años, madre de 10 hijos, vive en el Barrio desde hace más de 60 años, habiéndose mudado una vez, dentro del mismo.

Que, Amalia, como muchos hermanos Latinoamericanos, fue protagonista indispensable en la historia del barrio y fue una de las personas que impulsó la creación de la Parroquia barrial.

Que, las dos homenajeadas viven en el corazón del Barrio, llamado Cava Grande.

Que, durante toda su vida han luchado por los derechos de las vecinas y vecinos de La Cava, teniendo como sueño la integración total del mismo.

Que, a pesar de haber luchado por las tierras, y en busca de la urbanización, ellas siguen viviendo en las mismas casas que tuvieron desde hace más de 40 años.

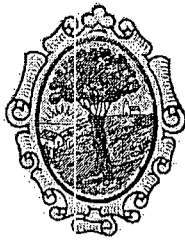
Que, María, a pesar de haber tenido un hijo con discapacidad, por haber sufrido meningitis a los 7 meses edad, nunca tuvo ninguna ayuda por parte del Estado en materia de vivienda, y se le hacía muy difícil poder salir del barrio, debido a que Juan tenía una discapacidad.

Que, han vivido y viven inundaciones y carencias debido al lugar donde habitan, y a pesar de las posibilidades acotadas pudieron salir de su propia carencia para ayudar a otras y otros.

Que, a su vez, fueron parte de la histórica lucha por la recuperación de las tierras, tierras destinadas a la construcción de las viviendas, donde hoy, muchos vecinos y vecinas tienen sus casas. Como, así también, María encabezó la lucha para que las vecinas y vecinos pudieran acceder al agua potable.

Que, participaron en cada una de las Asambleas vecinales, siempre, de forma desinteresada.

Que, la labor realizada por Amalia y María, debe ser tomada como ejemplo por todas las personas que trabajan en pos de la inclusión social para garantizar los derechos de las y los más vulnerables.



Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

Que, clara muestra de esto, es la labor que María sigue realizando, poniendo a disposición su casa para el funcionamiento de un Merendero, "Merendarte Doña María".

Que, consideramos que es más que merecido el reconocimiento de María y Amalia, por su trabajo y esfuerzo para mejorar la vida de los sanisidrenses. María y Amalia son un ejemplo de vida.

Por todo lo expuesto, los Concejales abajo firmantes solicitan el tratamiento y sanción del siguiente:


PROYECTO DE ORDENANZA


Artículo 1º: Declárese a las Sras. Amalia Quiñones y María Díaz Chazarreta, vecinas del Barrio La Cava, personalidades destacadas del Municipio de San Isidro, por su labor y esfuerzo incansable, realizado durante toda una vida, en pos de los derechos de los más vulnerables del distrito, en los términos del artículo 7 de la Ordenanza 8.346.

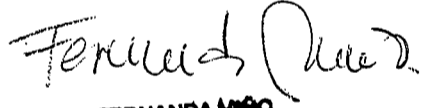
Artículo 2º: Los vistos y considerandos forman parte constitutiva de la presente.

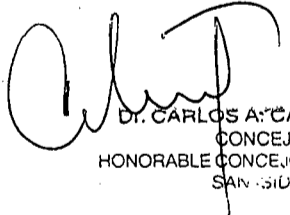
Artículo 3º: Oportunamente, por conducto de la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, se coordinará la Ceremonia.

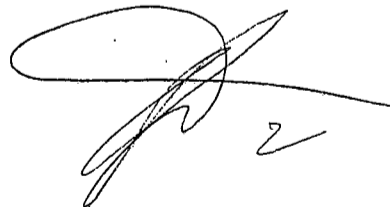
Artículo 4º: De forma.-


CELIA SARRIENTO
Bloque Unidad Ciudadana
Honorable Concejo Deliberante San Isidro


MARCOS CIANNI
CONCEJAL
BLOQUE UNIDAD CIUDADANA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SAN ISIDRO


FERNANDA MIRO
Presidenta
Bloque Unidad Ciudadana
Honorable Concejo Deliberante San Isidro


DR. CARLOS A. CASTELLANO
CONCEJAL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SAN ISIDRO


Manuel Abella Nazar
PRESIDENTE
BLOQUE Con Vocación por San Isidro
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO